



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVOCATORIA N.º 17

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL, DEL TURNO LIBRE

BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Es objeto de la presenta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de **tres plazas de Educador Social**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo profesional A, Subgrupo A2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

A esta convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

Estar en posesión del título de diplomatura universitaria en Educación Social, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con esas funciones.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 30,90 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

La oposición constará de los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, 45 preguntas, más 4 de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre el temario general que figura al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 60 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0'222 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'074 puntos, es decir, se puntuará con -0'074 puntos.

Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Ejercicio Segundo

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio, siendo uno de ellos de los temas 1 al 29 del temario específico de esta convocatoria, y el otro de los temas 30 a 48 del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Tiempo máximo: 2 horas y 30 minutos.

Dichos temas serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que considere oportunas. Se valorarán especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición y el nivel de formación general.

Ejercicio Tercero

Consistirá en resolver, por escrito, dos supuestos prácticos, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinados por sorteo público entre los propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá, a decisión del Tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta

BASE CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA.- NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017

de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMARIO

GENERAL

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.
3. Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
4. La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.
5. Organización y competencias municipales.
6. La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.
7. El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.
8. Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
9. El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.
10. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.
11. El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.
12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

ESPECÍFICO

1. La política social en la Unión Europea. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
2. Bienestar Social y Servicios Sociales. Concepto Procesos histórico y planteamientos actuales.
3. La Educación Social en España: proceso histórico. Etapas y Caracterización.
4. El Educador Social. Funciones. Metodología de trabajo. Objetivos de la acción socioeducativa.
5. Definición de Educación Social. Código Deontológico del Educador Social.

6. El Educador social. Estrategias para mejorar la intervención socioeducativa en el área de Servicios Sociales Generales.
7. Desigualdad, marginación y pobreza. Respuestas institucionales. Su relación con el Educador Social.
8. La planificación estratégica aplicada a los servicios sociales. Conceptos y criterios de aplicación al trabajo del Educador Social.
9. Métodos y técnicas de investigación Social. Fases del proceso de investigación. Actitudes del educador. Organización del contacto.
10. La investigación – Acción Participativa. Etapas. Su aplicación en el trabajo comunitario.
11. La intervención socioeducativa. Definiciones y conceptos. Principios. Ámbitos de intervención. Estrategias y técnicas. Enfoques metodológicos.
12. Los Centros Municipales Socioeducativos. Características y objetivos.
13. La intervención socioeducativa en los Centros Municipales Socioeducativos. Ámbitos de intervención y Seguimiento.
14. Desarrollo comunitario. Estrategias de intervención y rol del educador social.
15. La intervención del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
16. Concepto de redes sociales. Características. Intervención en redes desde los servicios sociales. Perfil del Educador social.
17. El proyecto socioeducativo como eje de la intervención del educador social. Diseño e implementación de proyectos educativos. La evaluación.
18. Educación para el Ocio: agentes y espacios para el ocio infantil y juvenil.
19. Métodos y técnicas para la participación social.
20. Los Centros Sociales Municipales. Estructura. Objetivos y Funcionamiento.
21. Prevención del Absentismo y Acoso Escolar. Servicio de detección, y prevención del absentismo escolar en el Ayuntamiento de Alicante.
22. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Marco Normativo. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Disposiciones Generales.
23. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Catálogo y Carteras de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Planificación, Coordinación, Ordenación e Intervenciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
24. La colaboración de la iniciativa privada, la participación y la financiación e la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
25. Decreto 59/2.019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.
26. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores.
27. Ley Orgánica 2/2.009, de 11 de diciembre, de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
28. La inmigración: integración social y actuaciones preventivas.
29. Ley 3/2.017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
30. Violencia de género. marco normativo. definición y características de esta problemática. el ciclo de la violencia. criterios de actuación. recursos existentes. las medidas de protección de víctimas de violencia de género

31. El Consejo Municipal de Personas Mayores.
32. Los Centros Municipales de Personas Mayores. Características.
33. Tipología y recursos municipales para la tercera edad.
34. Programa de actividades de envejecimiento activo para la Tercera Edad.
35. Red de Ciudades amigables con las Personas Mayores. Concepto y áreas de trabajo.
36. Consejos Locales de Participación de Infancia y Adolescencia. Concepto. Funciones y Metodología.
37. Parentalidad positiva y políticas sociales de apoyo a las familias.
38. Cultura y funciones del ocio. La acción social en el tiempo libre.
39. Prevención del maltrato infantil. Definición categorías y tipos.
40. Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
41. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
42. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la infancia y la adolescencia. Objeto y aplicación. Políticas públicas de infancia y Adolescencia.
43. Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Valenciana.
44. Procedimiento de actuación en casos de desprotección infantil. Procedimientos a seguir por las Entidades Locales en casos de urgencia.
45. Procedimientos a seguir por la Entidades Locales en os casos de detección, valoración e intervención.
46. Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud. Ámbito de aplicación. Definición y estructuras de participación juvenil. Recursos y servicios para la juventud.
47. Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano 2.018 – 2.023.
48. Ley 2472.018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunidad Valenciana.